



Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

Lima, 23 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 54-2019-CONADIS/OAD-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 478-2019-CONADIS/OAD, de la Oficina de Administración, el Informe N° 226-2019-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 151-2019-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1401, se crea el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público; el cual es de aplicación a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas; el mismo que tiene como finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva; y, también tiene como fin el promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, el cual dispone, entre otros, que las entidades regulan internamente el concurso público de las modalidades formativas dentro del marco de las disposiciones generales adoptadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, así como de los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades; asimismo, dicha norma reglamentaria regula los mecanismos de evaluación de aprendizaje de los practicantes, incluyendo la opinión del jefe del órgano o unidad orgánica donde el practicante ha sido asignado;

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; estando constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONADIS, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2016-MIMP, establece que la Unidad de Recursos Humanos es responsable de diseñar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas referidas a la gestión y desarrollo del potencial humano de la entidad para contribuir





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

a alcanzar los objetivos institucionales y coadyuvando al cumplimiento de la misión y el logro de la visión de la entidad, en el marco de lo establecido por la normativa que regula el Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 54-2019-CONADIS/OAD-UREH, ha sustentado la necesidad de aprobar una directiva que regule la realización de las modalidades formativas de servicios, de prácticas preprofesionales y profesionales en el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, debiendo dejarse sin efecto la Directiva N°003-2010-CONADIS/PRE, Normas y Procedimientos para la Realización de Prácticas Pre Profesionales o Técnicas en el CONADIS, aprobada con Resolución de Presidencia N°103-2010-CONADIS/PRE y su modificación mediante Resolución de Presidencia N° 056-2012-CONADIS/PRE; por tanto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario aprobar la Directiva que tiene por objeto normar y establecer los procedimientos que regulan la realización de las modalidades formativas de servicios de prácticas preprofesionales y profesionales en el CONADIS;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Decreto Supremo N° 02-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N°005-2019-CONADIS/PRE, "Normas y procedimientos para la realización de modalidades formativas de servicios de prácticas preprofesionales y profesionales en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad – CONADIS", que en anexo adjunto y debidamente visada forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N°103-2010-CONADIS/PRE y la Resolución de Presidencia N° 056-2012-CONADIS/PRE.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución de Presidencia

Nº 074 -2019-CONADIS/PRE

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.gob.pe/mimp/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


DARÍO PORTILLO ROMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD





Resolución de Presidencia

N° 079 -2019-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° 005 -2019-CONADIS/PRE

"Normas y procedimientos para la realización de modalidades formativas de servicios de prácticas preprofesionales y profesionales en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad – CONADIS"

Formulada por: La Unidad de Recursos Humanos

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objeto normar y establecer los procedimientos que regulan la realización de las modalidades formativas de servicios de prácticas preprofesionales y profesionales en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

II. FINALIDAD

Las disposiciones contenidas en la presente, tienen como finalidad garantizar los procedimientos para la vinculación a las modalidades formativas de servicios de prácticas preprofesionales y profesionales en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- 3.6 Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.
- 3.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.9 Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación y observancia obligatoria por todos los órganos y unidades orgánicas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, cualquiera sea la modalidad de contratación y de las personas naturales que realicen prácticas preprofesionales y profesionales.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la presente Directiva se establecen las siguientes definiciones:

5.1. Definiciones:

- 5.1.1. **Área Usuaría.-** Órgano o unidad orgánica que conforma la estructura organizacional del CONADIS, contenida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en donde se realizan las prácticas preprofesionales y profesionales, previo requerimiento de las mismas.
- 5.1.2. **Centro de Estudios.-** Es el centro de enseñanza de donde proviene el estudiante o egresado que postula o realiza prácticas preprofesionales y profesionales en una entidad pública. Comprende a las universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva.
- 5.1.3. **Comité Evaluador.-** Es el encargado de los procesos de evaluación del Concurso Público convocado para el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales, el mismo que se constituye previa solicitud de la Unidad de Recursos Humanos (UREH), estando conformada por un representante de la Oficina de Administración, quien presidirá como Presidente del Comité, un representante de la Unidad de Recursos Humanos (UREH) y un representante del área usuaria.
- 5.1.4. **Concurso Público.-** Proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública. El concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 5.1.5. **Postulante.-** El estudiante o egresado de un Centro de Estudios que postula a un concurso público para realizar una modalidad formativa de servicios en el sector público.



Resolución de Presidencia

Nº 074 -2019-CONADIS/PRE

- 5.1.6. **Práctica preprofesional.**- Modalidad formativa que permite al estudiante de un Centro de Estudios desarrollar sus capacidades, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios.
- 5.1.7. **Práctica Profesional.**- Modalidad formativa que permite al egresado de un Centro de Estudios consolidar el aprendizaje adquirido, ejercitar su desempeño, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios.
- 5.1.8. **Practicante.**- Estudiante o egresado que luego de haber superado el concurso público respectivo suscribe un Convenio de Prácticas a partir del cual se inicia la ejecución de la modalidad formativa respectiva.
- 5.1.9. **Subvención Económica.**- Es la prestación de carácter económico mensual que percibe el/la practicante, que no puede ser inferior a una Remuneración Mínima Vital cuando la persona en práctica cumpla la jornada máxima prevista para cada modalidad formativa. Para el caso de jornadas formativas de duración inferior, el pago de la subvención es proporcional.

5.2. Rol y Responsabilidades de los Órganos Intervinientes

5.2.1 Durante el proceso de convocatoria e ingreso:

a. **Área usuaria**

- Elaborar el requerimiento de practicante en el "Formato de Requerimiento de Prácticas" (ANEXO N° 01) de la presente directiva.
- Remitir a la Unidad de Recursos Humanos (UREH) el requerimiento adjuntando el "Formato de Requerimiento de Prácticas" (ANEXO N° 1) con la respectiva certificación presupuestaria.

b. **Unidad de Recursos Humanos**

- Recepcionar y evaluar el requerimiento.
- Habilitar el presupuesto necesario para atender el requerimiento del área usuaria.
- Gestionar el proceso de selección e ingreso de practicantes al Despacho de la Presidencia.
- Solicitar la certificación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).
- Gestionar la publicación de la convocatoria a través del portal institucional del CONADIS, sin perjuicio de utilizarse otros medios de información.
- Suscribir el convenio de prácticas preprofesionales o profesionales.





Resolución de Presidencia

Nº 074 -2019-CONADIS/PRE

- Enviar el requerimiento en archivo digital a la Secretaría General (SG) y a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para su revisión y aprobación.

c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) otorga la certificación presupuestal de acuerdo al marco correspondiente.
- Emite la certificación presupuestaria (según la modalidad formativa) mediante un memorando en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

d. Secretaria General

- Autorizar la ejecución del concurso público de practicante pre profesional y profesional.

e. Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano

- Apoyar en la publicación en las etapas del proceso de selección de practicantes en un lugar de acceso al público.

f. Comité Evaluador

- El Comité Evaluador es el encargado de los procesos de evaluación del Concurso Público convocado para el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales.

5.2.2 Durante el vínculo de convenio con el practicante:

a. Área usuaria

- Supervisar la labor realizada por el practicante.
- Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos (UREH), cualquier incumplimiento por parte del practicante de lo estipulado en la presente Directiva.

b. Unidad de Recursos Humanos

- Adoptar medidas en caso de incumplimiento del practicante de las obligaciones señaladas.
- Resolver el convenio de prácticas preprofesionales y profesionales por las causales señaladas en la presente Directiva.

5.2.3 Ingreso mediante las modalidades formativas de servicios: El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales se realiza mediante concurso público, y en cumplimiento del marco normativo vigente.

5.2.4 Conformación del Comité Evaluador: El comité conduce el proceso de selección, el mismo que se constituye a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos (UREH), estará conformada por los siguientes integrantes:





Resolución de Presidencia

Nº 074 -2019-CONADIS/PRE

- Un representante de la Oficina de Administración (OAD), quien presidirá como Presidente del Comité.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos (UREH).
- Un representante del área usuaria.

5.2.5 Funciones del Comité Evaluador

Son funciones del comité las siguientes:

- Conducir el concurso público.
- Verificar que el proceso de selección sea accesible.
- Revisar los ajustes razonables en aquellos caso en lo que se presenten personas con discapacidad.
- Participar en todas las etapas del proceso de selección y coordinar con la Unidad de Recursos Humanos (UREH) la difusión de resultados.
- Elaborar y suscribir las actas que contengan los resultados de las etapas del concurso público.
- Atender las observaciones y/o reclamos de los postulantes.
- Resolver cualquier otra situación que se presente durante el concurso público y que no se encuentre contemplada en las Bases.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONCURSO PÚBLICO

El concurso público consta de las siguientes etapas:

- Preparatoria
- Convocatoria y evaluación
- Elección

6.1.1 ETAPA PREPARATORIA

6.1.1.1 El requerimiento de practicantes lo realiza el área usuaria mediante el "Formato de requerimiento de prácticas" (ANEXO N° 1), por el cual se establece la necesidad de contar con personas en modalidad de prácticas, indicando la actividad formativa a realizar y el perfil requerido y acredita la capacidad presupuestal para financiar las subvenciones económicas, el cual es recibido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos (UREH).

6.1.1.2 La Unidad de Recursos Humanos (UREH) centralizará los distintos requerimientos de practicantes asegurándose que el perfil solicitado sea compatible con la formación académica y esté alineada a las funciones del área usuaria solicitante, de encontrar observaciones coordina hasta que se subsanen, de encontrarlo conforme, procede a visar el referido documento.





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

- 6.1.1.3 La Unidad de Recursos Humanos (UREH) registra la solicitud de certificación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) aprueba la certificación de acuerdo al marco presupuestal; asimismo, la citada unidad verifica la disponibilidad presupuestal y coordina con el área usuaria para garantizar el presupuesto por el periodo de ejecución de las prácticas preprofesionales y profesionales.
- 6.1.1.4 En el caso de no contar con disponibilidad presupuestal el área usuaria solicitará a Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante una nota modificatoria en el nivel funcional programático a fin de obtener cobertura presupuestal.
- 6.1.1.5 La Unidad de Recursos Humanos (UREH) eleva el expediente administrativo de contratación a la Secretaría General (SG) para el visado del ANEXO N° 1; y, una vez efectuado el visado del mismo, dicho expediente será derivado a la Unidad de Recursos Humanos (UREH) para el inicio de la siguiente etapa del proceso de elección.
- 6.1.1.6 La Unidad Recursos Humanos (UREH) realiza el registro a través del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, luego deriva el expediente administrativo a la Oficina de Administración (OAD) para su aprobación y autorización del inicio del procedimiento de convocatoria y elección.
- 6.1.1.7 El área usuaria coordinará con la Unidad de Recursos Humanos (UREH) la elaboración del Plan Anual de prácticas preprofesionales y profesionales de la entidad, el mismo que deberá ser contemplado en el proceso de formulación del Presupuesto Institucional de cada ejercicio fiscal, incorporándose en el Cuadro de Necesidades a fin de garantizar la subvención económica que demandan dichas prácticas; asimismo, deberá preverse el mobiliario y los medios que se requiera asignarsele al practicante para el cumplimiento adecuado de sus servicios según corresponda, según ANEXO N° 9.
- 6.1.1.8 Cada área usuaria deberá remitir en versión física y digital, el Requerimiento de Prácticas (ANEXO N° 1), a efecto que la Unidad de Recursos Humanos (UREH) consolide el mismo en el Plan Anual de prácticas preprofesionales y profesionales del CONADIS (ANEXO N° 8).
- 6.1.1.9 La Unidad de Recursos Humanos (UREH), ante la autorización del inicio del procedimiento de convocatoria y elección, efectúa el ingreso de datos de la oferta de prácticas preprofesionales y profesionales en la plataforma virtual que habilitará la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR.





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

6.1.2 ETAPA DE CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN

6.1.2.1 La Unidad de Recursos Humanos (UREH) es responsable de la elaboración de las bases del concurso público de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

6.1.2.2 El Director de la Unidad de Recursos Humanos (UREH) hará el visado de las bases del Concurso Público y coordina con la Unidad de Tecnología e Informática (UTI) la publicación de la convocatoria en el portal de la entidad conforme al cronograma establecido.

6.1.2.3 La fase de difusión consiste en publicar la convocatoria y el cronograma del concurso público en la plataforma virtual habilitada por SERVIR.

De manera simultánea, dicha convocatoria es difundida en el portal institucional del CONADIS y en el Portal del Estado Peruano hasta por un plazo de diez (10) días hábiles previos al inicio del concurso público. Se pueden utilizar otros medios de información de acuerdo al criterio de la entidad.

La *Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano* asistirá la publicación y difusión de las etapas del proceso de selección de practicantes en los lugares de acceso público de la entidad.

6.1.2.4 La fase de reclutamiento se inicia con la recepción de las postulaciones dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La postulación y la presentación de la documentación se efectúa a través del vínculo (link) del portal institucional que la Unidad de Recursos Humanos (UREH) indique en la convocatoria, llenando el formato establecido y adjuntando la constancia que certifique la información.

La Unidad de Recursos Humanos (UREH) recibe las postulaciones a través del Sistema de Convocatoria del CONADIS de acuerdo al cronograma establecido y verifica si el/la postulante cumple o no con los requisitos mínimos señalados en la convocatoria.

El formato (electrónico) de convocatorias de prácticas, tendrá una pestaña de datos, que permite adjuntar los documentos que sustenten lo declarado en el mismo.





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

Las personas interesadas en postular a la convocatoria de prácticas preprofesionales deben ser estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productivo, a partir del último o los dos (02) últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

Las personas interesadas en postular a la convocatoria de prácticas profesionales, deben ser egresadas de universidades, de institutos de Educación Superior, de escuelas de Educación Superior y de Centros de Educación Técnico Productiva.

De efectuarse la recepción de las postulaciones a través de la Mesa de Partes a cargo de la *Unidad Funcional de Tramite Documentario y Atención al Ciudadano*, la documentación que no aprueben la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos no será devuelta a los/las postulantes, por ser parte del archivo del proceso de convocatoria pública.

6.1.2.5 La fase de evaluación comprende la evaluación de la hoja de vida y la entrevista personal de el/la postulante.

a) La evaluación de la hoja de vida

- Tendrá naturaleza excluyente y debe realizarse mediante criterios objetivos relacionados directamente con el cumplimiento del perfil solicitado, teniendo una ponderación mínima de 30 puntos y máxima de 40 puntos.
- Se revisará la hoja de vida documentada, Ficha de Datos Personales y Declaración Jurada de el/la postulante, con la finalidad de constatar las competencias del/la postulante en base a los siguientes factores:
 - Examen básico
 - Examen de conocimientos generales
 - Entrevista personal.
- La Unidad de Recursos Humanos (UREH) remite al comité de evaluación la lista con los nombres de los postulantes aptos adjuntando lo declarado en el Formato de Convocatoria de prácticas (electrónico) para la etapa de entrevista, de acuerdo a los requisitos mínimos del proceso de selección.
- La Unidad de Recursos Humanos (UREH) y la Secretaría General (SG) remitirán al Comité Evaluador en un sobre cerrado las preguntas para la entrevista, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

b) La Entrevista Personal





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

- A efectos de la entrevista personal, el Comité Evaluador realizará una calificación mínima de 50 puntos y máxima de 60 puntos.
- Se lleva a cabo con la participación del representante del área usuaria y de la Unidad de Recursos Humanos (UREH), el acto de entrevista personal del postulante será debidamente gravado.
- Si el postulante solicita la entrevista vía online, dicha entrevista se realizará vía videollamada o videoconferencia (Skype u otro medio alternativo) en las instalaciones de la entidad o en el Centro de Coordinación Regional del CONADIS, según sea el caso, previa coordinación con la Unidad de Tecnología e Informática (UTI) y la *Unidad Funcional de Comunicaciones* para la programación de una cámara web y la grabación de la misma, a fin de acreditar la identidad de los entrevistados y la veracidad del acto a ser efectuado.
- A nivel nacional, la entrevista será a cargo del responsable del Centro de Coordinación Regional.
- El/la postulante se debe de presentarse a la entrevista portando su currículo vitae documentado, DNI o pasaporte o carnet de extranjería y la Declaración Jurada (ANEXO N° 3) de la presente directiva.
- En caso de discrepancia respecto a los resultados de la evaluación curricular y/o entrevista personal, así como en los resultados finales, el/la titular de la Unidad de Recursos Humanos es la autoridad que toma la decisión final.



6.1.3 ETAPA DE ELECCIÓN

Será elegido como ganador/a del concurso público a el/la postulante que obtenga mayor puntuación en estricto orden de mérito alcanzado en la etapa de convocatoria y evaluación.

En caso de empate entre dos (02) o más postulantes se procederá a realizar un sorteo en presencia del Jefe/a del Órgano de Control Institucional (OCI) del CONADIS.

6.2 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Tras cada etapa de evaluación se procede a la calificación de postulantes como aprobados/as o desaprobados/as, siendo de carácter eliminatoria y debe estar sustentada en cuadros de evaluación suscritos por el comité de evaluación.

Culminado el concurso público, la Unidad de Recursos Humanos (UREH) difunde de manera simultánea los resultados en el portal institucional del CONADIS, así como en la plataforma virtual habilitada por SERVIR, a través de la Unidad de Tecnología e Informática (UTI).

La Unidad de Recursos Humanos (UREH) declara desierto el proceso de elección





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

cuando no se presenten postulantes, cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos; o no obtenga el puntaje mínimo. Mientras que el Comité Evaluador se encargará de dicha labor en caso ninguno/a de los/las postulantes obtengan el puntaje mínimo en la entrevista llevada a cabo.

En ambos casos, la Unidad de Recursos Humanos (UREH) comunica al área usuaria solicitante que el proceso de selección se declarará desierto y coordina un nuevo lanzamiento de la convocatoria y/o reinicio del proceso desde su etapa preparatoria.

La Unidad de Recursos Humanos (UREH) comunica a el/la postulante elegido como ganador/a de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma, para la presentación de los documentos originales que sustenten la Hoja de vida, para su autenticación y que forme parte del legajo personal del practicante.

Los/las postulantes que hayan adquirido nota aprobatoria y no son seleccionados, son considerados como accesorios/as, en tanto la persona seleccionada no suscriba el convenio en los plazos perentorios.

6.3 IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

El/La postulante que considere vulnerado sus derechos por haberse producido vicios e irregularidades en alguna de las etapas del concurso público, podrá presentar los recursos administrativos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, dentro de los plazos regulados en dicho texto normativo. La interposición de los recursos de reconsideración o apelación no suspende la suscripción del convenio de prácticas.

6.4 CONVENIO DE PRÁCTICAS.

6.4.1 El/la postulante declarado/a como ganador/a, debe suscribir el Convenio de Prácticas dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la publicación de los resultados en el Portal Institucional de la Entidad.

6.4.2 Previa a la suscripción del contrato, el/la practicante debe presentar a la Unidad de Recursos Humanos (UREH) los siguientes documentos:

- Hoja de Vida documentada debidamente firmada para la verificación de la Unidad de Recursos Humanos (UREH).
- Ficha de Datos Personales debidamente llenada, la cual tiene la condición de Declaración Jurada (ANEXO N° 2).
- Carta de Presentación del Centro de Estudios en el caso de prácticas preprofesionales dirigido a el Director de la Unidad de Recursos Humanos (UREH), indicando entre otros, la especialidad y el año académico del último o los dos últimos años de estudios. La carta en mención puede ser sustituida con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de estudiante del postulante.



Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

- d) Constancia de Egresado/a del Centro de Estudios dirigida a el/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos (UREH), en el caso de prácticas profesionales. La constancia mencionada puede ser sustituido con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado.
- e) Una (01) fotografía con fondo blanco, tamaño carné.
- f) Declaración Jurada y compromiso de confidencialidad (ANEXO N° 3).

6.4.3 En caso el/la ganador/a no suscriba el Convenio dentro de los cinco (05) días hábiles establecidos en la convocatoria del concurso público, se procederá a invitar a el/la postulante accesitario/a.

6.5 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS

6.5.1 La Unidad de Recursos Humanos (UREH) es la encargada de tomar contacto con el/la ganador del proceso de contratación y gestionar la suscripción del convenio dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados.

6.5.2 Si vencido el plazo de los cinco (05) días hábiles el/la ganador/a no suscribe el convenio por causas imputables a él/ella, se procede a declarar ganador a la persona que ocupe el segundo puesto en el orden de mérito; para lo cual, la Unidad de Recursos Humanos (UREH), toma contacto con la referida persona a fin de proceder con la suscripción del respectivo convenio dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación. De no suscribirse el convenio por las mismas consideraciones, la Unidad de Recursos Humanos (UREH) puede declarar ganador/a la persona que ocupa el siguiente orden de mérito o, en su defecto, declarar desierto el proceso, comunicando tal decisión al órgano o unidad orgánica solicitante.

6.5.3 La Unidad de Recursos Humanos (UREH) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, ingresa los datos de el/la servidora ingresante a la Planilla del CONADIS, teniendo los documentos necesarios en copias debidamente firmados en original, bajo responsabilidad funcional.

6.5.4 El Convenio es suscrito en triplicado de acuerdo a los formatos de prácticas preprofesionales y profesionales aprobados por SERVIR.

6.6 DOCUMENTOS A PRESENTAR

El/la practicante seleccionado/a previa notificación deberá presentar a la Unidad de Recursos Humanos (UREH) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles la siguiente documentación:





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

6.6.1 Para las prácticas preprofesionales:

Carta de presentación del centro de formación profesional dirigida al Director de la Unidad de Recurso Humanos (UREH), en la que se precise lo siguiente:

- a) Ciclo académico que cursa en el/la practicante seleccionado/a.
- b) Denominación, dirección y RUC del Centro de Formación Profesional.
- c) Nombre, cargo y documento de identidad del representante legal del centro de formación profesional que firmará el convenio de aprendizaje.
- d) Declaración jurada de la persona seleccionada, especificando si ha realizado o no prácticas preprofesionales en otras instituciones o empresas públicas o privadas, según ANEXO N° 3.



6.6.2 Para las prácticas profesionales:

- a) Carta de presentación del centro de formación profesional dirigida al Director de la Unidad de Recursos Humanos (UREH), en la que se precise la condición de la persona seleccionada y el tiempo de duración de la práctica profesional.
- b) Declaración jurada de la persona seleccionada, especificando si ha realizado o no prácticas profesionales en otras instituciones o empresas públicas o privadas, según modelo adjunto ANEXO N° 2.



6.6.3 Plazo excepcional

La Unidad de Recursos Humanos (UREH) excepcionalmente podrá otorgar al postulante un plazo adicional para la presentación de la documentación, siempre que el postulante lo requiera y existan razones justificadas para ello.



6.6.4 Verificación de registros

La Unidad de Recursos Humanos (UREH) efectuará la verificación del grado académico del postulante declarado ganador.



6.7 DURACIÓN DEL CONVENIO

6.7.1 Las prácticas preprofesionales no podrán extenderse más allá de un periodo de dos (02) años. Aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de uno de los órganos o unidades orgánicas, a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situaciones en la que prevalecerá este último. El convenio de prácticas preprofesionales caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.



6.7.2 Las prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del centro de educación técnico productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

- 6.7.3** Toda prórroga o renovación del convenio es efectuada previo requerimiento del área solicitante, conforme al formato pre establecido y asegurándose de contar con la disponibilidad de recursos presupuestarios, caso contrario, el convenio concluirá indefectiblemente.
- 6.7.4** El/la practicante puede solicitar la conclusión anticipada del convenio con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, salvo que requiera la exoneración del plazo, el cual se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer (03) día hábil de presentado.

6.8 JORNADA Y HORARIO DE PRÁCTICAS

Los practicantes cumplirán con el siguiente horario:

- 6.8.1** La jornada semanal máxima de prácticas preprofesionales no será superior a seis (6) horas cronológicas diarias o treinta (30) horas semanales.
- 6.8.2** La jornada semanal máxima de prácticas profesionales, no será superior a ocho (8) horas cronológicas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales.
- 6.8.3** Excepcionalmente, la entidad podrá establecer jornada formativa parcial, de acuerdo al requerimiento del área usuaria donde se realicen las prácticas preprofesionales y profesionales.
- 6.8.4** La jornada formativa se realizará de Lunes a viernes en las instalaciones del área usuaria y en horario laboral, esto es, entre las 8:00 a 17:00 horas, exceptuándose el horario de refrigerio el cual se da entre las 13:00 a 14:00 horas del día.
- 6.8.5** Excepcionalmente, el/la practicante solicita al área usuaria la modificación del horario de prácticas en caso interfiera con el horario de clases en su centro de estudios, de acuerdo a las necesidades del área usuaria solicitante y según la disponibilidad de el/la practicante.
- 6.8.6** El/la practicante registra su ingreso y salida mediante los sistema de control de asistencia establecidos por el CONADIS, con la finalidad de cumplir con la jornada de prácticas en la modalidad respectiva.
- 6.8.7** El control de asistencia y la permanencia del practicante en su puesto de formación, está bajo la supervisión del funcionario y/o servidor designado para brindar al practicante la formación profesional.
- 6.8.8** En caso de tardanza o inasistencia a la jornada formativa, cualquiera sea el motivo, debe ser justificada y comunicada al jefe inmediato del área usuaria donde realiza las prácticas. De ser injustificadas, se efectúa el descuento correspondiente de la subvención económica mensual.





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

- 6.8.9** El/la practicante podrá solicitar permisos al área usuaria, en los siguientes casos:
- Por enfermedad, debiendo presentar el certificado médico correspondiente, que precise el total de días de descanso
 - Por asuntos personales (fallecimiento de familiar directo, estudios y otros debidamente sustentados).

6.9 BENEFICIOS DE EL/LA PRÁCTICANTE

Los practicantes obtendrán los siguientes beneficios:

- Recibir asesoría y capacitación por parte del CONADIS, en las labores encomendadas de acuerdo a su especialidad.
- Percibir una subvención mensual económica mensual en moneda nacional, y en la fecha programada de acuerdo al cronograma de pagos mensualizado de remuneraciones previsto para la Entidad. En ningún caso, el/la practicante puede renunciar al pago de esta subvención. La subvención económica mensual no podrá ser inferior a una remuneración mínima vital cuando se cumpla con la jornada formativa máxima establecida para las prácticas preprofesionales y profesionales. Tratándose de jornadas formativas parciales, el pago de la subvención económica mínima es calculado de manera proporcional, tomando en cuenta la jornada formativa máxima establecida para los practicantes.
- Gozar de un descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
- Gozar de un descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a los doce (12) meses; y una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses.
- Las personas en prácticas profesionales podrán percibir una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- Contar con un seguro en condición de practicante.
- Gozar de permiso por enfermedad, debidamente justificados y sustentados, lo cual debe ser comunicado a la Unidad de Recursos Humanos (UREH), previa autorización del responsable del órgano o unidad orgánica solicitante.
- Recibir, a solicitud del practicante, constancia de prácticas durante la vigencia del desarrollo de prácticas.
- Recibir al término de las prácticas el certificado correspondiente.

6.10 OBLIGACIONES DE EL/LA PRACTICANTE

Los practicantes asumirán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las actividades asignadas así como las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo, el presente Reglamento, las directivas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y el respectivo Convenio de Prácticas.
- Cumplir las normas internas establecidas por el CONADIS.





Resolución de Presidencia

Nº 074 -2019-CONADIS/PRE

- c. Cumplir con el código de ética de la función pública.
- d. Cumplir con el horario de inicio y término de la jornada de práctica, de acuerdo a los horarios previstos en el convenio, no debiendo tener inasistencias injustificadas por más de tres (03) días consecutivos o cinco (05) no consecutivos en un periodo de treinta (30) días calendario.
- e. Registrar diariamente el ingreso y salida en los sistemas de control de asistencia que correspondan.
- f. Mostrar un trato íntegro y correcto hacia el público, funcionarios y servidores en general del CONADIS.
- g. Guardar reserva sobre la información a la que tiene acceso durante el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.
- h. Cuidar la integridad y conservación de los documentos, bienes, útiles y materiales que se les asignen para el desempeño de sus prácticas.
- i. Mantener informado a su jefe inmediato del desarrollo de sus actividades.
- j. Presentar Trimestralmente un informe dirigido al Jefe del Órgano o Unidad Orgánica sobre las actividades realizadas, con copia al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (UREH), según el formato contenido en el ANEXO N° 8.
- k. Otras obligaciones señaladas en el Convenio de Prácticas.

6.11 PROHIBICIONES DE EL/LA PRACTICANTE

Son prohibiciones de El/la practicante las siguientes:

- a. Realizar actividades distintas a las asignadas durante su condición de practicante.
- b. Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.
- c. Divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.
- d. Realizar actividades políticas durante la jornada formativa.
- e. Emitir opinión y brindar declaraciones en nombre del CONADIS.
- f. Realizar actividades distintas a las asignadas durante el horario establecido.
- g. Otras prohibiciones señaladas en el Convenio de Prácticas.

6.12 OBLIGACIONES DEL CONADIS:

Además de las descritas en el Decreto Legislativo, El CONADIS tiene las siguientes obligaciones:

- a. Brindar a el/la practicante capacitación y la orientación técnica y los medios necesarios para el desarrollo de las actividades durante el periodo de prácticas.
- b. Pagar puntualmente la subvención económica mensual establecida.
- c. Otorgar un descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
- d. Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (06) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- e. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la



Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. El reglamento determina el otorgamiento de una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) meses.

- f. Las personas en prácticas profesionales recibirán una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (06) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- g. Orientar sobre los riesgos de seguridad y salud relacionados con el desarrollo de sus tareas y las medidas de seguridad que deberán observar en su proceso formativo.
- h. Emitir, cuando corresponda, los informes que requiera la Universidad, Instituto de Educación Superior, Escuela de Educación Superior o Centro de Educación Técnico Productiva.
- i. Otorgar la "Constancia de Prácticas" (ANEXO N° 07) cuando lo solicite el/la practicante y el "Certificado de Prácticas" (ANEXO N° 06) una vez que estas concluyan.
- j. Sancionar los casos de hostigamiento sexual que involucren a algún practicante, de acuerdo con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual.
- k. Las demás obligaciones establecidas en las normas y dispositivos legales vigentes y el convenio de prácticas.

6.13 TÉRMINO DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS

Se termina el convenio de prácticas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. El vencimiento del plazo estipulado.
- b. El mutuo acuerdo entre el practicante y el CONADIS, en el caso de prácticas profesionales; así como el mutuo acuerdo entre el Centro de Estudios, el practicante y la entidad, en el caso de prácticas preprofesionales.
- c. Por decisión del CONADIS por incumplimiento de las disposiciones señaladas en el respectivo Convenio de Prácticas.
- d. Cuando surta efectos la medida disciplinaria de separación definitiva impuesta por el Centro de Estudios al practicante.
- e. Cuando se pierda la condición de estudiante o egresado que dio mérito a la modalidad formativa de servicios contenida en el respectivo Convenio de Prácticas, ya sea porque el practicante perdió la condición de estudiante o adquirió la condición de egresado o porque el egresado adquirió el título profesional o técnico respectivo.
- f. La renuncia o retiro voluntario por parte del practicante, que debe ser comunicada al CONADIS con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. A criterio del CONADIS, se podrá exonerar de este plazo.
- g. La invalidez permanente del practicante.
- h. El fallecimiento del practicante.

El convenio se resuelve por incumplimiento de las obligaciones de el/la practicante; para tales efectos, el órgano o unidad orgánica debe remitir a la Unidad de Recursos





Resolución de Presidencia

N° 074-2019-CONADIS/PRE

Humanos (UREH) un informe el mismo que será hecho de conocimiento a el/la practicante, a fin que éste presente la justificación del caso con el debido sustento en un plazo de cinco (05) días hábiles, prorrogables a solicitud del de el/la practicante hasta por dos (02) días hábiles adicionales.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, y no habiendo respuesta de el/la practicante, la Unidad de Recursos Humanos (UREH) resolverá el convenio, dando por terminado el mismo.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La Unidad de Tecnología e Informática (UTI) se encargará de diseñar y desarrollar un software de aplicación para la automatización del procedimiento del concurso público de practicantes, que se elaborará en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles de la aprobación de la presente Directiva.



7.2 Las situaciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas por la Unidad de Recursos Humanos (UREH), teniendo en consideración las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1401 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM y las demás normas aplicables a las modalidades de servicios en el sector público.



7.3 La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web de la entidad.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



PRIMERA.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva y en tanto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR implementa la plataforma virtual para el registro del Convenio de Prácticas, la Unidad de Recursos Humanos (UREH) remitirá al correo electrónico denominado: registrodepracticasservir@gob.pe, el registro de los Convenios de Prácticas y demás comunicaciones.



SEGUNDA.- En tanto no se implemente el Software de Aplicación para la automatización del procedimiento del concurso público de practicantes, el concurso público se llevará a cabo de manera manual para lo cual la presentación de la documentación de el/la postulante se efectuará en físico a través de la *Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano*.

TERCERA.- En tanto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba los formatos de convenios de prácticas profesionales y profesionales, se suscribirán los convenios de prácticas según los formatos contenidos en el ANEXO N° 4 y en el ANEXO N° 5, según sea el caso.



Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

CUARTA.- En tanto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba el modelo de certificado, la Unidad de Recursos Humanos (UREH) expedirá el Certificado de Prácticas según el formato contenido en el ANEXO N° 6.

IX. RESPONSABILIDAD

- Los/as funcionarios/as y directores/as de los órganos y unidades orgánicas solicitantes de las prácticas preprofesionales y profesionales son responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva, de acuerdo a sus funciones y competencias, según corresponda.

La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

X. ANEXOS

- Anexo N° 1 – Formato de Requerimiento de Prácticas.
- Anexo N° 2 – Ficha de Personal de el/la Practicante
- Anexo N° 3 – Formato de Declaración Jurada y Compromiso de Confidencialidad
- Anexo N° 4 – Convenio de prácticas preprofesionales
- Anexo N° 5 – Convenio de prácticas profesionales
- Anexo N° 6 – Certificado de prácticas
- Anexo N° 7 – Constancia de prácticas
- Anexo N° 8 – Informe de el/la Practicante
- Anexo N° 9 – Plan Anual de Prácticas



Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ANEXO N° 1 FORMATO DE REQUERIMIENTO DE PRÁCTICAS

Requerimiento de Prácticas:	
a) Preprofesionales ()	
b) Profesionales ()	
Nombre de órgano/unidad orgánica (área usuaria):	
Objetivo de las Prácticas:	
a)	
b)	
c)	
Oportunidad: Nuevo () Renovación ()	
Centro de Estudios:	
Universidad ()	
Instituto de Educación Superior ()	
Escuela de Educación Superior ()	
Centro de Educación Técnico Productiva ()	
Especialidad de el/la practicante:	
Nivel Académico: Estudiante () Egresado ()	
Habilidades y Competencias requeridas:	
a)	
b)	
c)	
Conocimiento de Ofimática: Word () Excel () Power Point ()	
Idiomas: No () Sí () Mencionar cual:	
Actividades a realizar por el/la practicante:	
a)	
b)	
c)	
Fecha estimada de inicio de convenio:	Duración del convenio en meses:
Subvención Económica Mensual:	
Lugar de Ejecución:	

Declaro bajo juramento que los datos proporcionados son exactos y puede ser verificada de estimarse necesario, asimismo, me comprometo a presentar los documentos que me soliciten.

Lima, ____ de ____ de 20__





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ANEXO N° 2 FICHA PERSONAL DE EL/LA PRÁCTICANTE

DATOS PERSONALES

		Fecha de Ingreso			
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	
M	F				
Sexo	Edad	Estado Civil	Teléfono Móvil	N° DNI / Carné de Extranjería	
Correo Electrónico					
Lugar y Fecha de Nacimiento		Día	Mes	Año	Provincia
				Departamento	
Distrito					
Dirección Actual		Jr./Av./Calle/Psje.		N°/ Mz./ Lt.	Urb. / AA. HH.
Referencia Domiciliaria					
Teléfonos		Domicilio		Otro	Preguntar por
En caso de emergencia comunicar a (Nombre y Apellidos):					
			Tel. / Móvil		Parentesco

DATOS FAMILIARES

Parentesco	Nombres	Apellidos	Edad	Ocupación	Vive
Padre					
Madre					
Cónyuge					
Hijos/as					
Hermanos/as					

ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA

Dirección General / Otros	Dirección /Oficina





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ESTUDIOS TÉCNICOS

Fecha de		Centro de Estudios	Especialidad
Inicio	Término		

ESTUDIOS SUPERIORES

Fecha de		Universidad	Especialidad
Inicio	Término		

EXPERIENCIA DE PRÁCTICAS EN ENTIDADES DEL ESTADO (en caso las haya efectuado)

Entidad Pública/Privada	Especialidad (según formación académica)	Área	Fecha de Inicio	Fecha de Término

DISCAPACIDAD SÍ () No ()

Tipo de Discapacidad	Resolución de Inscripción el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del CONADIS	Fecha de Inscripción

Declaro bajo juramento que los datos proporcionados son exactos y puede ser verificada de estimarse necesario, asimismo, me comprometo a presentar los documentos que me soliciten.

Lima, _____ de _____ de 20__





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ANEXO N° 3 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo,, Identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, en mi condición de () estudiante () egresado, de la facultad de, de la Universidad de, declaro bajo juramento que:

1. La dirección antes consignada, es la que corresponde a mi domicilio habitual.
2. Gozar de buena salud.
3. Cumplir con los requisitos exigidos para las prácticas:
Preprofesionales Profesionales
4. No Si me une parentesco con funcionario o servidor del CONADIS, dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
5. Carecer de Antecedentes: Judiciales Policiales Penales .
6. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
7. No encontrarme inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
8. Declaro a guardar confidencialidad, respecto a la información y/o documentación del CONADIS a la cual pudiera tener acceso en mi condición de practicante, ello implica no divulgarla, difundirla; estando obligado a guardar la reserva debida en el marco de las prácticas.
9. Al término del convenio de prácticas, me comprometo a devolver los soportes que se encuentren en mi poder y puedan contener información confidencial, así como cualquier otro tipo de reproducción.
10. Declaro conocer las acciones administrativas y/o legales que corresponden, derivadas del incumplimiento de este compromiso.
11. La información que he consignado y proporcionado son verdaderos.

El/La suscrito/a declara tener conocimiento de las consecuencias administrativas, civiles y penales en caso hubiera omitido o consignado información falsa en el presente documento.

Lima, de de 20.....





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ANEXO N° 4 CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° ____-20____-CONADIS/OAD-UREH



Conste por el presente documento, el Convenio de Prácticas preprofesionales, que celebran de una parte el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, con Registro Único de Contribuyente N° 20433270461 y con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 375, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL CONADIS**, debidamente representado por su Director/a de la Unidad de Recursos Humanos, _____, identificado/a con DNI N° _____, designado/a mediante Resolución de Presidencia N° _____ de fecha _____; de la otra parte la/el _____ (Nombre del Centro de Estudios) _____, con Registro Único de Contribuyente N° _____ y con domicilio legal en el/la Av./Jr./Calle _____, a quien en adelante se denominará **EL CENTRO DE ESTUDIOS**, debidamente representado por su _____ (Rector/Decano/Director), señor/a _____, identificado/a con DNI N° _____, designado/a mediante _____ de fecha _____, y el/la señor/a _____, identificado/a con DNI o Carnet de Extranjería N° _____, con domicilio en _____, estudiante de la _____ (Especialidad del Centro de Estudios) _____, a quien en adelante se le denominará **EL/LA PRACTICANTE**, en los términos y condiciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha ____ de ____ de 20__, se realizó el concurso público de acceso a las prácticas preprofesionales en el **CONADIS**, alcanzando una vacante en el/la --- (establecer el nombre del órgano o unidad orgánica respectiva) _____ el/la señor/a _____, estudiante de la especialidad de el/la ____ (Centro de Estudios) _____.

El Centro de Estudios mediante Carta de Presentación N° _____, de fecha ____ de _____ de 20__, comunica que **EL/LA PRACTICANTE**, se encuentra cursando el _____ (Establecer el número de ciclo de la Especialidad) _____.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LAS PARTES

EL CENTRO DE ESTUDIOS

El/la Universidad/Instituto/Escuela/Centro de Educación (Establecer su naturaleza)

EL/LA PRACTICANTE

El/la señor/a.....
manifiesta su interés y necesidad de efectuar sus prácticas preprofesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente.

EL CONADIS

Es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con



Resolución de Presidencia

Nº 079 -2019-CONADIS/PRE

autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO

El/La practicante desempeñará las actividades formativas de prácticas preprofesionales en el/la órgano/unidad orgánica de _____, ubicado en _____, para cuyo efecto el CONADIS brindará a el/la practicante la orientación técnica, profesional y los medios que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades de prácticas.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De EL/LA PRACTICANTE.

- 
- 
- 
- 
- a) Cumplir con las actividades asignadas así como las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo, el presente Reglamento, las directivas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y el respectivo Convenio de Prácticas.
 - b) Cumplir las normas internas establecidas por el CONADIS.
 - c) Cumplir con el código de ética de la función pública.
 - d) Cumplir con el horario de inicio y término de la jornada de práctica, de acuerdo a los horarios previstos en el convenio.
 - e) Registrar diariamente el ingreso y salida en los sistemas de control de asistencia que correspondan.
 - f) Mostrar un trato íntegro y correcto hacia el público, funcionarios y servidores en general del CONADIS.
 - g) Guardar reserva sobre la información a la que tiene acceso durante el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.
 - h) Cuidar la integridad y conservación de los documentos, bienes, útiles y materiales que se les asignen para el desempeño de sus prácticas.
 - i) Mantener informado a su jefe inmediato del desarrollo de sus actividades.
 - j) Presentar mensualmente un informe dirigido al Jefe del Órgano o Unidad Orgánica sobre las actividades realizadas, con copia al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, según Formato de ANEXO N° 8.
 - k) Otras obligaciones señaladas en el Convenio de Prácticas.

De EL CENTRO DE ESTUDIOS.

- 
- a) Brindar información de oficio o a petición del CONADIS, respecto las medidas disciplinarias de separación impuestas a **EL/LA PRACTICANTE**.
 - b) Informar al CONADIS cuando **EL/LA PRACTICANTE** perdió la condición de estudiante o adquirió la condición de egresado.

De EL CONADIS:

- 
- 
- a) Brindar a el/la practicante capacitación y la orientación técnica y los medios necesarios para el desarrollo de las actividades durante el periodo de prácticas.
 - b) Pagar puntualmente la subvención económica mensual establecida.
 - c) Otorgar un descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
 - d) Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.



Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- e) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. El reglamento determina el otorgamiento de una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) meses.
 - f) Las personas en prácticas profesionales recibirán una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
 - g) Orientar sobre los riesgos de seguridad y salud relacionados con el desarrollo de sus tareas y las medidas de seguridad que deberán observar en su proceso formativo.
 - h) Emitir, cuando corresponda, los informes que requiera la Universidad, Instituto de Educación Superior, Escuela de Educación Superior o Centro de Educación Técnico Productiva.
 - i) Otorgar la "Constancia de Prácticas" (ANEXO N° 07) cuando lo solicite el/la practicante y el "Certificado de Prácticas" (ANEXO N° 06) una vez que estas concluyan.
 - j) Sancionar los casos de hostigamiento sexual que involucren a algún practicante, de acuerdo con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual.
 - k) Las demás obligaciones establecidas en las normas y dispositivos legales vigentes y el convenio de prácticas.

CLÁUSULA QUINTA.- PROHIBICIONES DE EL/LA PRACTICANTE

- a) Realizar actividades distintas a las asignadas durante su condición de practicante.
- b) Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.
- c) Divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.
- d) Realizar actividades políticas durante la jornada formativa.
- e) Emitir opinión y brindar declaraciones en nombre del CONADIS.
- f) Realizar actividades distintas a las asignadas durante el horario establecido.
- g) Otras prohibiciones señaladas en el Convenio de Prácticas.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL PLAZO

El plazo de duración del presente Convenio es de _____ (señalar el periodo en meses) _____, teniendo por fecha de inicio el _____ y como fecha de término el _____.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESARROLLO DE PRÁCTICAS

Las prácticas se desarrollarán de lunes a viernes, en el horario:

Ingreso	:	_____	horas
Refrigerio	:	13.00 a 14.00	horas
Salida	:	_____	horas

El horario se podrá modificar, en cuanto afecte el horario de estudio de el/la practicante, siempre que el Centro de Estudios lo comunique por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

EL CONADIS concederá a EL/LA PRACTICANTE una subvención económica mensual equivalente a una (01) Remuneración Mínima Vital – RMV vigente, que se incrementará de acuerdo a los reajustes que disponga el gobierno. Esta subvención está sujeta a las retenciones



Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, en atención a lo determinado en la directiva de prácticas del CONADIS.



CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA NATURALEZA

La naturaleza del presente convenio, es una de modalidad formativa de servicios en el sector público, el cual no origina vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza, de tal modo que sólo genera para las partes las atribuciones, derechos, prohibiciones y obligaciones específicamente previstos en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, en los procedimientos internos del CONADIS, así como en lo previsto en el presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DEL DOMICILIO

Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los ____ días del mes de ____ de 20 ____



EL/LA PRACTICANTE

EL CONADIS



EL CENTRO DE ESTUDIOS





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ANEXO N° 5 CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES N° ____-20 ____-CONADIS/OAD-UREH



Conste por el presente documento, el Convenio de Prácticas Profesionales, que celebran de una parte el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, con Registro Único de Contribuyente N° 20433270461 y con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 375, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL CONADIS**, debidamente representado por su Director/a de la Unidad de Recursos Humanos, señor/a _____, identificado/a con DNI N° _____, designado/a mediante Resolución de Presidencia N° _____ de fecha _____ y de la otra parte el/la señor/a _____, identificado/a con DNI o Carnet de Extranjería N° _____, con domicilio en _____, egresado/a de la _____ (Centro de Estudios de procedencia) _____, a quien en adelante se le denominará **EL/LA PRACTICANTE**, en los términos y condiciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha ____ de ____ de 20____, se realizó el concurso público de acceso a las prácticas profesionales en el **CONADIS**, alcanzando una vacante en el/la --- (establecer el nombre del órgano o unidad orgánica respectiva) _____ el/la señor/a _____, egresado de el/la ____ (Centro de Estudios de procedencia) _____.

El/la _____ (Centro de Estudios de procedencia) _____ mediante Constancia de Egreso, de fecha ____ de _____ de 20____, comunica que **EL/LA PRACTICANTE**, culminó los estudios de _____ (Establecer especialidad) ____ el ____ (fecha) ____.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LAS PARTES

EL/LA PRACTICANTE

El/la señor/a.....
manifiesta su interés y necesidad de efectuar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente.

EL CONADIS

Es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO

El/La practicante desempeñará las actividades formativas de prácticas profesionales en el/la órgano/unidad orgánica de _____, ubicado en _____, para cuyo efecto el CONADIS brindará a el/la practicante la orientación técnica, profesional y los medios que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades de



Resolución de Presidencia

Nº 074 -2019-CONADIS/PRE

prácticas.

CLAÚSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De EL/LA PRACTICANTE:

- Cumplir con lo dispuesto en la Directiva de Prácticas del CONADIS y demás normas, directivas y disposiciones internas del CONADIS, en lo que resulte aplicable.
- Salvaguardar los intereses del CONADIS, emplear los recursos, cuentas de correo y otros que se le asigne solo para el desarrollo de sus prácticas.
- Cuidar la integridad y conservación de los documentos, bienes, útiles y materiales que se les asignen para el desempeño de sus prácticas.
- Guardar reserva de los datos e información que se le proporcione durante la ejecución de las prácticas y al término de las mismas.
- Acatar las disposiciones formativas que el área usuaria le asigne.
- Desarrollar las prácticas con diligencia, responsabilidad, disciplina, vocación de servicio, eficiencia, puntualidad, ética, probidad, honestidad, orden y mostrando decoro y buen trato hacia los miembros del CONADIS y público en general.
- Cumplir de manera estricta el periodo de prácticas, horarios y permanencia en las jornadas establecidas.
- Respetar los horarios establecidos.
- Asegurar que los permisos estén sustentados documentadamente
- Justificar las inasistencias en los plazos y formas establecidas.
- Acceder únicamente a las instalaciones, infraestructura, equipos, muebles, útiles, documentos e información autorizados y/o proporcionados por el CONADIS para la realización de las prácticas, debiendo cautelar su adecuada custodia, conservación y uso.
- Asumir las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar por las acciones u omisiones incurridas durante la realización de las prácticas

De EL CONADIS:

- Brindar a el/la practicante capacitación y la orientación técnica y los medios necesarios para el desarrollo de las actividades durante el periodo de prácticas.
- Pagar puntualmente la subvención económica mensual establecida.
- Otorgar un descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
- Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. El reglamento determina el otorgamiento de una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) meses.
- Las personas en prácticas profesionales recibirán una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- Orientar sobre los riesgos de seguridad y salud relacionados con el desarrollo de sus tareas y las medidas de seguridad que deberán observar en su proceso formativo.
- Emitir, cuando corresponda, los informes que requiera la Universidad, Instituto de Educación Superior, Escuela de Educación Superior o Centro de Educación Técnico Productiva.





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE



- Otorgar la "Constancia de Prácticas" (ANEXO N° 07) cuando lo solicite el/la practicante y el "Certificado de Prácticas" (ANEXO N° 06) una vez que estas concluyan.
- Sancionar los casos de hostigamiento sexual que involucren a algún practicante, de acuerdo con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual.
- Las demás obligaciones establecidas en las normas y dispositivos legales vigentes y el convenio de prácticas.



CLÁUSULA QUINTA.- PROHIBICIONES DE EL/LA PRACTICANTE

- Realizar actividades distintas a las asignadas durante su condición de practicante.
- Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.
- Divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.
- Realizar actividades políticas durante la jornada formativa.
- Emitir opinión y brindar declaraciones en nombre del CONADIS.
- Realizar actividades distintas a las asignadas durante el horario establecido.
- Otras prohibiciones señaladas en el Convenio de Prácticas.



CLÁUSULA SEXTA.- DEL PLAZO

El plazo de duración del presente Convenio es de _____ (señalar el periodo en meses) _____, teniendo por fecha de inicio el _____ y como fecha de término el _____.



CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESARROLLO DE PRÁCTICAS

Las prácticas se desarrollarán de lunes a viernes, en el horario:

Ingreso	:	_____	horas
Refrigerio	:	13.00 a 14.00	horas
Salida	:	_____	horas

El horario se podrá modificar, previa coordinación con el/la practicante.



CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

EL CONADIS concederá a EL/LA PRACTICANTE una subvención económica mensual equivalente a una (01) Remuneración Mínima Vital – RMV, que se incrementará de acuerdo a los reajustes que disponga el gobierno. Esta subvención está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, en atención a lo determinado en la directiva de prácticas del CONADIS.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA NATURALEZA

La naturaleza del presente convenio, es una de modalidad formativa de servicios en el sector público, el cual no origina vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza, de tal modo que sólo genera para las partes las atribuciones, derechos, prohibiciones y obligaciones específicamente previstos en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que





Resolución de Presidencia

Nº 079 -2019-CONADIS/PRE

aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, en los procedimientos internos del CONADIS, así como en lo previsto en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DEL DOMICILIO

Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leer el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en tres ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los ____ días del mes de ____ de 20 ____



EL/LA PRACTICANTE

EL CONADIS





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ANEXO N° 6
CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES/PROFESIONALES
N° __ - 20__ -CONADIS/OAD-UREH

El/La Director/a de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Nacional para la Integridad de la Persona con Discapacidad – CONADIS, certifica que el/la señor/a:

_____ (Nombres y apellidos del/la practicante)

Identificado/a con DNI N° _____, estudiante de (nombre de la universidad / instituto/ escuela) _____, ha realizado sus prácticas preprofesionales/profesionales en la Dirección/Oficina/Unidad _____ del Consejo Nacional para la Integridad de la Persona con Discapacidad – CONADIS, compatibles a su formación académica en (nombre de la especialidad) _____, desde el ____ de ____ de 20__ hasta ____ de ____ de 20__.

El/La Sr./Sra. _____ realizó sus prácticas satisfactoriamente y mostró en todo momento eficiencia, puntualidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a el/la interesado/a, para los fines que estime pertinentes.

Lima, ____ de _____ de 20

(Firma y Sello de el/la Director/a de la de la UREH)





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ANEXO N° 7
CONSTANCIA DE PRÁCTICAS

CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES/PROFESIONALES N° ____ -20__ -
CONADIS/OAD-UREH



El/La Director/a de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Nacional para la Integridad de la Persona con Discapacidad – CONADIS, deja constancia que el/la señor/a:

_____ (Nombres y apellidos del/la practicante)



Identificado/a con DNI N° _____, estudiante de (nombre de la universidad/ instituto/escuela) _____ viene realizando prácticas preprofesionales/profesionales en la Dirección/Unidad _____ del Consejo Nacional para la Integridad de la Persona con Discapacidad – CONADIS, compatibles a su formación académica en (nombre de la especialidad) _____ del ____ de ____ de 20__ hasta ____ de ____ de 20__ ; según se registra en nuestra base de datos.

Se expide el presente documento a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinente.

Lima, ____ de _____ de 20

_____ (Firma y Sello de el/la Director/a de la de la UREH)





Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ANEXO N° 8
 PLAN ANUAL DE PRÁCTICAS

Año: _____

I. Armonización

(Establecer el marco programático institucional que justifique el objetivo del Plan Anual de Prácticas Preprofesionales y Profesionales)

--

II. CUADRO ANUAL DE REQUERIMIENTO

SEMESTRE	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
N° de practicantes Preprofesionales		
N° de Practicantes Profesionales		

III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

UNIDAD USUARIA	ACTIVIDAD ESPECIFICA	NUMERO DE PRACTICANTES	TUTOR	PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N

IV. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

MODALIDAD FORMATIVA	BIENES MUEBLES	SERVICIOS	PRESUPUESTO

 Director de Recursos Humanos

 Director.....¹

¹ VB° de las unidades usuarias.



Resolución de Presidencia

N° 074 -2019-CONADIS/PRE

ANEXO N° 09
FORMATO DE INFORME MENSUAL DE PRÁCTICAS

INFORME N° -2019-20.....-CONADIS/.....

PARA : (Nombres y Apellidos del responsable del órgano o unidad orgánica)
Cargo del órgano o unidad orgánica)

DE : (Nombre y apellidos del practicante)

ASUNTO : Informe de Prácticas del mes de.... de 20...

REFERENCIA : Convenio de Prácticas Preprofesionales/Profesionales N°

FECHA : Lima... de..... de 20...



Me dirijo a usted saludándolo/a cordialmente y a la vez, en atención al asunto y documento de la referencia, expreso lo siguiente:

1. **Actividades realizadas:** (Detallas actividades realizadas)

-
-
-

2. **Logros y/o Avances:**

-
-
-

3. **Observaciones y recomendaciones:**

-
-
-

En virtud de lo expuesto concluyo que.....
.....
.....





Resolución de Presidencia

Nº 074 -2019-CONADIS/PRE



Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,



Firma de el/la Practicante



Firma del Supervisor





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Lima, 19 SEP. 2019

NOTA N° 293 -2019-CONADIS/SG

Señor:

LIC. DARIO PORTILLO ROMERO

Presidente del CONADIS

Presente.-

Asunto : Resolución para aprobar la Directiva N° -2019-CONADIS/PRE,
“Normas y procedimientos para la realización de modalidades
formativas de servicios de prácticas pre profesionales y profesionales
en el CONADIS

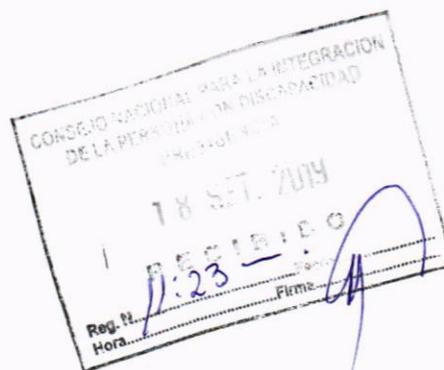
Referencia : INFORME N° 151-2019 CONADIS/OAJ

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en virtud al documento de la referencia, se remite a su despacho el proyecto de Resolución elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica donde se remite aprobar la Directiva N° -2019-CONADIS/PRE, “Normas y procedimientos para la realización de modalidades formativas de servicios de prácticas preprofesionales y profesionales en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Mg. Lucy Teresa Vásquez Vincés
Secretaria General
Consejo Nacional para la Integración
de la persona con Discapacidad



LVV/